



**ASUNTO:** Autorización pruebas deportivas con uso de vías públicas 2026

1.- La Dirección General de Interior y Emergencias, en la provincia de Zaragoza y las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel, son los órganos competentes para autorizar, previo informe vinculante de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente, la celebración de pruebas deportivas que, discurriendo exclusivamente por la provincia indicada, incluyan en su itinerario, aunque solo sea para cruzarlas, tramos de vías aptas para la circulación de vehículos a motor, cuando se trate de:

- Pruebas/marchas ciclistas con más de 50 participantes.
- Competiciones deportivas organizadas (rallys, carreras a pie, con animales,...) sin importar el número mínimo de participantes.

La normativa reguladora de este procedimiento se encuentra en el artículo 55 y el Anexo II del «*Reglamento General de Circulación*» (aprobado inicialmente por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

*Las solicitudes de autorización de pruebas que discurran por más de una provincia aragonesa deben dirigirse a la «Dirección General de Interior y Emergencias» del Gobierno de Aragón.  
Las solicitudes de autorización de pruebas que discurran por dos o más CCAA o que crucen a Francia, deben dirigirse a la DGT (Ministerio del Interior).*

2.- Esta Dirección General desea recordar a todos los organizadores de pruebas deportivas que impliquen el uso de vías públicas, **la necesidad y la importancia de cumplir rigurosamente con lo establecido en la normativa vigente** en relación con el **contenido de las solicitudes de autorización**.

Con el objetivo de facilitar la correcta tramitación de dichas solicitudes, se recuerda a los interesados que existen a su disposición dos documentos específicos:

- La página web del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-de-autorizaciones-para-espectaculos-publicos/autorizacion-del-uso-de-la-via-publica>
- La «*Instrucción 1/2025, de 3 de junio, de la Dirección General Interior y Emergencias, sobre tramitación de la autorización de uso de la vía pública para la realización de pruebas deportivas y marchas ciclistas*» (la cual se puede consultar en la citada dirección electrónica).

Estas herramientas pretenden agilizar los procedimientos administrativos y garantizar la seguridad, la coordinación interadministrativa (dadas las diferentes AAPP implicadas) y el respeto



al uso público de las infraestructuras afectadas, por lo que se recomienda su lectura y seguimiento.

3.- En todo caso, en relación con las pruebas deportivas que se pretendan desarrollar durante el año 2026 se quiere hacer mención especial a los siguientes aspectos:

**a) Obras en la red de carreteras del Gobierno de Aragón.**

El Gobierno de Aragón está desarrollando desde el año pasado el «*Plan Extraordinario de Carreteras de Aragón 2024-2027*». En ejecución del mismo está previsto que durante el año 2026 se lleven a cabo actuaciones en algunas de las carreteras del Gobierno de Aragón. La ejecución de esas obras puede conllevar importantes afecciones al uso de las mismas, incluyendo no solo restricciones o limitaciones parciales, sino también, en determinadas ocasiones, cortes totales de las vías; lo cual puede afectar, obviamente, al recorrido de las pruebas deportivas que otros años han venido desarrollándose con normalidad.

Por ello, se recomienda a los organizadores de las diferentes pruebas que revisen los recorridos de las mismas teniendo en cuenta las obras para, en su caso, poder valorar y plantear recorridos alternativos con la adecuada antelación.

Para cualquier duda al respecto pueden ponerse en contacto con:

Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca:

- Teléfono: 974293039
- e-mail: [carreterasdgahuesca@aragon.es](mailto:carreterasdgahuesca@aragon.es)

Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel

- Teléfono: 978641451
- e-mail: [carreterasteruel@aragon.es](mailto:carreterasteruel@aragon.es)

Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza

- Teléfono: 976714057
- e-mail: [subcarzgz@aragon.es](mailto:subcarzgz@aragon.es)

**b) DGT: Calendario de eventos deportivos - TRAZA**

El «*Calendario de eventos deportivos*» (elaborado a partir de la comunicación voluntaria de los organizadores de las pruebas) es la previsión de competiciones y marchas a celebrar anualmente en vías de uso público cuya gestión y vigilancia corresponde a la DGT. La importancia de estar en dicho calendario radica en que, en caso de existir conflicto de fechas de eventos, tendrán preferencia las pruebas inscritas en el calendario.



En cualquier caso, es necesario (para que la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia que corresponda pueda emitir su informe) que el recorrido de las competiciones y pruebas se introduzca en la aplicación TRAZA de la Dirección General de Tráfico (DGT).

Finalmente, se recuerda que la inclusión de una competición/prueba en el «*Calendario de eventos deportivos*» y la introducción de un recorrido en TRAZA, no implican, en ningún caso, la inmediata autorización de la misma. Será necesario que el organizador solicite expresamente su autorización ante el órgano competente (conforme a lo indicado en el punto 1) con la debida antelación.

Firmado electrónicamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERIOR Y EMERGENCIAS,

Fdo. Miguel Ángel Clavero Forcén